

Por el cual se autoriza al rector de la universidad para hacer unas contrataciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de Autonomía Universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y según competencias legales y estatutarias en especial las conferidas el Acuerdo 074 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que con fin de garantizar el normal funcionamiento de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es necesario contratar el *suministro de los Servicios De Restaurantes Estudiantil y Vigilancia Privada*.

Que la Dirección de Bienestar, El Departamento de Servicios Generales y el Departamento de Contratación de la Universidad, han realizado con base en los históricos de gasto y las necesidades proyectadas para el año 2019, los correspondientes estudios de mercado que le permiten a la Universidad fijar los presupuestos oficiales para contratar los servicios mencionados en el considerando anterior.

Que el numeral 5 del artículo 6 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 074 de 2010), establece que el señor Rector Requiere autorización previa del Consejo Superior para celebrar contratos que superen los 3.000 SMMLV.

Que el presente Proyecto de Acuerdo cuenta con el aval de la Dirección Jurídica de la Universidad, mediante concepto de fecha Treinta (31) de enero de 2019.

Que mediante oficio OP-146 y OP-147, del 08 de febrero de 2019, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que dado que la próxima sesión está prevista para finales de febrero de 2019, se hizo necesario convocar vía correo electrónico a los Consejeros, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 019 de 2011, Artículo 9, para que manifestaran su intención con respecto al presente Acuerdo, el cual fue aprobado por mayoría, el día 14 de febrero de 2019.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para Contratar los Servicios que se detallan a continuación, con cargo al presupuesto de la

vigencia 2019 y por la modalidad que contratación que corresponda de conformidad con lo preceptuado por el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la UPTC), de la siguiente manera:

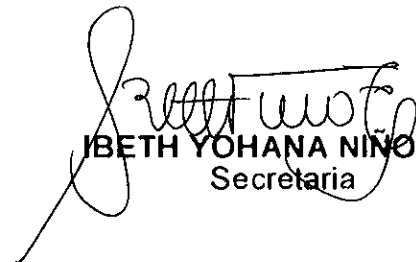
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD	\$2'532.816.594
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (Incluye Sede Central y Facultad Salud)	\$4.800'250.801,59

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2019 y aprobado según lo dispuesto en el Artículo 9º del Acuerdo 019 de 2011, con cargo a la sesión 02 de 2019.


CAROLINA GUZMAN RUIZ
Presidente


IBETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria